



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 5.358**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GABINETE CIVIL).**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º** Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidencia de la República), por el monto de G. 2.503.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Autorízase la modificación presupuestaria (Transferencia de Créditos, Cambio de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y código de Departamento) del Presupuesto 2014 de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidencia de la República – Gabinete Civil), por el monto de G. 2.503.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** Apruébase la presente ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 24, Inciso b) de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

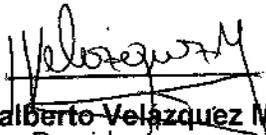
**Artículo 4.º** Las autoridades de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

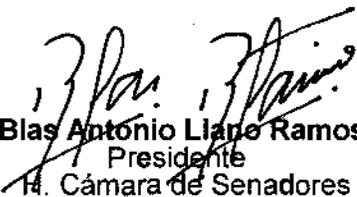
**Artículo 5.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

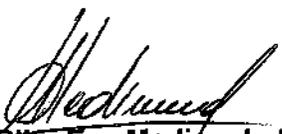
LEY N° 5.358

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

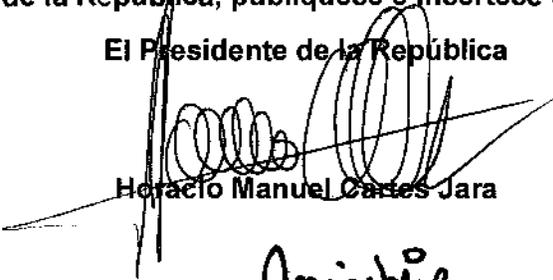
  
Blas Antonio Liano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria

  
Emília Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de noviembre de 2014.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Casteles Jara

  
Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

# LEY N° 5.358

## ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
190	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	3.519.402.256.568	52.923.693.656	3.562.425.940.224		a 2.503.000.000	3.564.929.940.224
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO						
311	CREDITO INTERNO						
001	COLOCACIÓN DE BONOS DE LA TESORERÍA	2.084.900.008.000		2.084.000.000.000	2.503.000.000		2.081.497.000.000
TOTAL		5.694.402.256.568	52.923.693.656	5.846.425.940.224	2.503.900.000	2.593.000.000	5.646.425.940.224

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
120	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL.	736.912.923.959	4.990.707.423	741.892.730.482		a 2.503.000.000	744.395.730.482
10	RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL		736.912.923.959	4.990.707.423	741.892.730.482		a 2.503.000.000	744.395.730.482

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICAC.						
280	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL.	371.967.824.939	0	371.967.824.939	2.503.000.000		369.464.824.939
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO						
TOTAL		371.967.824.939	0	371.967.824.939	2.503.000.000		369.464.824.939

12-D1-1-001-00-00

Entidad :	12 D1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR
Unidad Responsable :	01	GABINETE CIVIL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
DG FF DF DPT							
240 10 001 99	GP/SERV.S.MAN.REP	1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000
Total:		1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000
Totales:		1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000

12-13-3-001-07-10

Entidad :	12 13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presupuesto :	3	PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa :	001	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Subprograma :	7	CDNS. CONSERV. MEJ. DE EDIF. PÚBLICOS. PARQUES Y MO
Proyecto :	10	PROY. BICENTENARIO MEJ. DEL CASCO HIST. DE LA CIUDAD
Unidad Responsable :	D7	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
DG FF DF DPT							
842 20 013 00	AP. ENT. EDUC. INST.	2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0
Total:		2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0
Totales:		2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0